



**DECRETO EXENTO N°: 01705/2024**

Expediente N°: 10082/2024

Materia:

ASUME como Alcalde Suplente de la comuna de Rancagua, el Concejal don EMERSON ADRIAN AVENDAÑO LLANCA, Cédula Nacional de Identidad N° 17.508.021-k.

Fecha:

Rancagua, 03 / 05 / 2024

#### CONSIDERANDO:

1. Que, se ha presentado una Incapacidad Temporal para que el Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, don Juan Ramón Godoy Muñoz, Cédula Nacional de Identidad N° 14.332.385-4, en atención a su situación procesal existente en la Causa Rol número 2200965841-k, RIT 1106-2023, del Juzgado de Garantía de Rancagua.

2. Que, en **Sesión Extraordinaria N° 182**, de fecha 25 de abril del año 2024, el Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, en conformidad al artículo N° 62, inciso 3, 4, y 5, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en atención a los antecedentes planteados, en referencia a la incapacidad temporal para ejercer el cargo de Alcalde, por parte de su titular don Juan Ramón Godoy Muñoz, se procedió a efectuar la votación respectiva, a objeto de elegir, entre los Concejales y Concejales en ejercicio de la comuna de Rancagua, a quien ocupara el cargo de Alcalde Suplente, por el período que abarque la incapacidad temporal del Alcalde Titular de esta comuna.

En dicha sesión, por la mayoría absoluta de los Concejales y Concejales asistentes, con 8 votos a favor, y con solo dos votos a favor del concejal Patricio Henríquez Henríquez, fue elegido Alcalde Suplente de la comuna de Rancagua, al Concejal don Emerson Adrián Avendaño Llanca, Cédula Nacional de Identidad N° 17.508.021-K.

3. Que, con fecha 02 de mayo del año 2024, el Tribunal Electoral Regional, de la Sexta Región, en causa rol número 5125-2024, dicta sentencia en la cual resuelve que no corresponde a ese Tribunal Electoral Regional, emitir algún pronunciamiento acerca de la presentación efectuada por el señor Secretario Municipal de Rancagua, en referencia a la investidura del Alcalde Suplente de Rancagua, electo de acuerdo a lo señalado en el considerando número 2 anterior.

4. Que, a efectos de dar continuidad a la administración de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, y continuar con la función pública que ella desempeña, es menester tomar posesión del cargo de Alcalde Suplente, dictándose un Decreto Alcaldicio que materialice dicho acto.

5. Que, en **Expediente Electrónico N° 10082/2024**, constan los antecedentes señalados en los Considerandos anteriores, y

#### VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Reglamento Interno de Funcionamiento de Honorable Concejo Municipal de Rancagua, la ley 18883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Ley Número 19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 7, del 2019, de la Contraloría General de la República.

#### DECRETO:

I. **ASUME** como **Alcalde Suplente** de la comuna de Rancagua, a contar del día de hoy, y por el período que dure la incapacidad temporal de su Alcalde Titular, don Juan Ramón Godoy Muñoz, **el** Concejal don **EMERSON ADRIAN AVENDAÑO LLANCA**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.508.021-K, lo anterior de acuerdo a lo señalado en los considerandos N° 1, N° 2, N° 3 y N°4, del presente decreto.

**II. NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por el Señor Secretario Municipal, al Concejal don **EMERSON ADRIAN AVENDAÑO LLANCA**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.508.021-K, debiendo prestar el juramento de rigor, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

**III. NOTIFÍQUESE** el presente decreto de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante carta certificada, a la Delegación Presidencial Regional de O'Higgins, a la Gobernación Regional de O'Higgins, al Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, y a todas las reparticiones y servicios públicos de la región de O'Higgins.

**IV. NOTIFÍQUESE** el presente decreto de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante correo electrónico, a todos los Directores, Jefes de Departamentos y Encargados de Sección, de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, y a los Señores Jueces de Policía Local de Rancagua.

**V. REGISTRESE**, por la Dirección de Gestión de Personas, el presente decreto en la Contraloría Regional de la República.

**VI. PUBLÍQUESE** el presente Decreto, en la Página Web Municipal.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CARLOS ALFREDO MORALES LARA**  
Secretario Municipal  
Secretaría Municipal



**CRISTIAN PAVEZ HERRERA**  
Alcalde (S)  
Ilustre Municipalidad De Rancagua

CML/CPH/LMA

**Distribución:**

Administración Municipal  
Dirección de Control  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Dirección Gestión de Personas  
Dirección de Seguridad Pública y Gestión del Riesgo  
Secretaría Municipal  
MARIA ANTONIETA DE LOS ANGELES TOLEDO ROMAN administrador (s) administración municipal  
VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ director dirección de control  
RODRIGO ESTEBAN VERGARA TOBAR director dirección de asesoría jurídica  
NELLEF ANTONIO TURCHAN LOPEZ director dirección gestión de personas  
IGNACIO SOTO MARTINEZ director (s) dirección de seguridad pública y gestión del riesgo  
NICOLAS ALEJANDRO MANRIQUEZ HERMOSILLA oficina de partes secretaría municipal  
MARIANA ANDREA GARRIDO AGUILERA oficina de partes secretaría municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.rancagua.cl/validar/?key=21642877&hash=bc17b>